Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 477 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS: 17/2019, 18/2019, 19/2019 SUSCRITOS CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 356.942"

Asunción, 09 de diciembre de 2021

VISTO: El Memorándum C.A.L. Nº 384/2021 presentado por la señora Verónica de Hollanda, Coordinadora de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, que tiene su origen en el memorándum C.A.C. N° 297/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada providencia, se remite el proyecto de Resolución: *"Por la cual se autoriza la modificación unilateral por razones de interés público y se dispone la ampliación de vigencia de los Contratos: 17/2019, 18/2019, 19/2019 suscriptos con la empresa Ritter Construcciones S.R.L. en el marco de la CVE N° 02/2019 "Construcción de espacios educativos, 185 espacios educativos para primera infancia" – Plurianual - ID N° 356.942"*

Que, por Memorándum CPI N° 215/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura eleva a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, la solicitud de ampliación de vigencia de los siguientes Contratos Nº 17, 18 y 19/2019 suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencias y la firma Ritter Construcciones, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021 y remite el Memo Interno N° 121/2021 el cual contiene el Informe Técnico justificativo de la solicitud de modificación contractual.

Que, el Memo Interno CPI N° 121/2021 en su parte conclusiva expresa: *"Por lo anteriormente expuesto resulta necesario, plantear la solicitud ampliación de vigencia de los contratos de las 95 Instituciones, componentes de los contratos descritos, pues las obras comprendidas en los mismos, corresponden a metas propuestas dentro del Programa de Expansión de la Atención Educativa Oportuna para el Desarrollo Integral de Niños y Niñas desde la Gestación hasta los 5 años a Nivel Nacional, alcance ampliado".*

Que, por Dictamen N° 179/2021 de fecha 07 de diciembre de 2021, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, concluye: *"En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en el Memorándum CPI N° 215/2021, por el cual se remite el Memo Interno N° 121/2021, y en las normativas transcriptas, en el marco de los Contratos: Nº 17/2019, Nº 18/2019, N° 19/2019, y 20/2019 correspondiente al llamado a CVE N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA – Plurianual - ID N° 356942", se recomienda: AUTORIZAR LA MODIFICACION UNILATERAL DE LOS CONTRATOS 17/2019, N° 18/2019, N° 19/2019, suscriptos con la Empresa Ritter Construcciones S.R.L., por razones de interés público y ampliar la vigencia de los mismos hasta el 30/12/2022, salvo mejor parecer."*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 477 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS: 17/2019, 18/2019, 19/2019 SUSCRITOS CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 356.942"

Que, la Resolución DNCP N° 5695/2019, en la Sección V, refiere a las Modificaciones al Amparo del Interés Público comprometido –Art.56- y Requisitos del Dictamen –Art.57-. Este último dispone que el dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Art. 55, inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con determinados requisitos, los cuales se encuentran acabadamente cumplimentados en el Informe Técnico contenido en el Memo Interno N° 121/2021.

Que, asimismo, la Resolución DNCP N° 5695/2019 dispone en el Art. 43 "Vigencia del contrato", cuanto sigue: *"Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"* , por lo que se verifica que los Contratos en cuestión, se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021, según las Adendas de ampliación de vigencias respectivas.

Que, a la verificación de las Garantías Contractuales de los Contratos cuyas ampliaciones de vigencia se solicitan, se constata que las mismas se encuentran vigentes a la fecha.

Que, el Art. 3 de la Ley N° 1680/01 "Código de la Niñez y Adolescencia" se refiere al interés superior del niño, atendiendo a que las obras ejecutadas garantizarán la calidad, eficiencia y equidad de la educación que brinda el Estado Paraguayo como bien público conforme lo establece el Artículo 73 de la Carta Magna que dispone: *"toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente... sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana..."*por lo que la presencia física de los niños (sujetos beneficiados) con la utilización de esas infraestructuras educativas se hallaría comprometida al afectar la correcta ejecución de lo establecido en el PBC , enmarcándose así en una cuestión de interés público.

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2º establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Ley N° 5749/2017 *"Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, en su Art. 17 dispone: *"Funciones del Ministro. El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes...".*

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 477 /2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN UNILATERAL POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO Y SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS: 17/2019, 18/2019, 19/2019 SUSCRITOS CON LA EMPRESA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA" – PLURIANUAL - ID N° 356.942"

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil N° 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 *"Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio"* en su apartado 2° dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia...".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

R E S U E L V E:

1° **AUTORIZAR** la modificación unilateral por razones de interés público, y ampliar la vigencia de los Contratos 17/2019, N° 18/2019, N° 19/2019, suscritos con la Empresa Ritter Construcciones S.R.L. en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 02/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA – PLURIANUAL - ID N° 356942", hasta el 30/12/2022, de acuerdo a lo manifestado en el exordio de la presente resolución.

2º **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda correspondiente y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Dalila Noemí Zarza Paredes
Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2
uepp@mec.gov.py